



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA PUTUMAYO

Proceso: Ejecutivo HIPOTECARIO
Radicación: 860013103001 2019-00245-00
Demandante: BBVA COLOMBIA S.A. (wveimar.mendoza@bbva.com)
Apoderado: JULLY PAULIN LUNA DÍAZ (notificacionescallcger@outlook.com)
Demandados: EDUAR WILLIAM GARCÍA CÓRDOBA (edwilga@hotmail.com)
Apoderado: YOLANDA MARÍA ARTEAGA MARÍN (edwilga@hotmail.com)
Auto: Ordena remitir nuevamente oficio al registro inmobiliario

Mocoa, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

1.-

La apoderada de la parte ejecutante allega documentos relacionados con la gestión de notificación del mandamiento de pago a los ejecutados, en los términos de lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

2.-

Con anterioridad, desde este Juzgado se libró oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa, con el objeto de hacer conocer el decreto de embargo del inmueble hipotecado con matrícula 440-38760 comprometido en este proceso.

Dicha comunicación también se envió a la apoderada de la parte demandante, al correo notificacionescallcger@outlook.com, tal como consta en el archivo 12 del expediente digital.

Del Registro Inmobiliario se allega una respuesta (archivo del expediente digital) con una nota devolutiva que expresa:

- Se venció el tiempo límite para el pago del mayor valor (Art. 5 Res. 5123 de 2000. Superintendencia de notariado y registro). Resolución 069 de 2011 de la Superintendencia de notariado y registro. Venció 21-07-2021 el plazo para pago de mayor valor.
- OTROS. El turno se creó el 21-05-2021 y el plazo para pago de mayor valor venció el 21-07-2021. El usuario no se acercó a pagar a pesar de que se le notificó a su dirección de correo electrónico.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

Resuelve:

Primero: Anéxense al expediente los documentos que por la activa se allegan, relativos a las labores de notificación del auto de mandamiento de pago a los demandados en este proceso ejecutivo con garantía real (hipotecario).

Segundo: Remítase nuevamente oficio del decreto del embargo del predio hipotecado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa. De tal comunicación hágase conocer a la parte demandante.

Notifíquese,

Firmado Por:

**Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1aac6a5951a6bc135d98bfc4a37eb176ae355dff027932b9403d9fdb702539
78**

Documento generado en 29/10/2021 04:49:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**